

ORDENANZA N° 141/78

VISTO:

La Resolución N° 5.808 del Concejo de Ingenieros, y;

CONSIDERANDO:

Que para el fiel cumplimiento de los altos objetivos de este Departamento Ejecutivo en lo que respecta al otorgamiento de planos tipos y conducción técnica para la construcción de viviendas económicas para propietarios de escasos recursos se hace necesario reglamentar el funcionamiento;

Por todo ello: El Intendente de la Municipalidad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia sanciona la:

ORDENANZA N° 141/78

Art. 1°) A partir de la fecha la Municipalidad otorgará a las familias de escasos recursos que quieran construir viviendas en esta ciudad, un plano tipo aprobado por el Consejo de Ingenieros y prestara los servicios de conducción técnica.

Art. 2°) Para ser beneficiarios, se deberá cumplir y estar encuadrados dentro del Reglamento que ha sido aprobado por el Departamento Ejecutivo y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Art. 4°) Elévese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Gobierno y Acción Social y Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribese en el Libro de Ordenanza y Archívese.

Sunchales, 31 de Mayo de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL